



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-178/2024.

PARTE ACTORA: IMELDA GARCÍA
UGALDE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-178/2024

PARTE ACTORA: IMELDA GARCÍA
UGALDE Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ¹

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro².

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané³**, en su calidad de instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Certificación Secretarial signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través de la cual hace constar que, del veintitrés inmediato anterior a la emisión de la presente, no se recibió escrito o promoción alguna por la parte actora a efecto dar cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, dentro del presente juicio de la ciudadanía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y reserva. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta

¹ En adelante OPLEV

² En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

sus efectos legales conducentes. Respecto de la cual se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora. Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal Electoral.

Lo anterior, toda vez que, de la documentación de cuenta se advierte que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral; a través del cual se le requirió señalara domicilio en esta ciudad capital para los efectos precisados, apercibida que, en caso de incumplimiento, las subsecuentes se le realizarían a través de los estrados de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.


Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA